



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 081/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 081/13

Sucre, 22 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de febrero de 2013, el CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que recibió invitaciones para asistir y participar en los AMPLIADOS DISTRITALES a realizarse el día sábado 23 de febrero de 2013, en la Subcentralía de CHAUNACA del Distrito-8 y el día domingo 24 de febrero de 2013, en la Subcentralía de La PALMA del Distrito 7, en ambos eventos se INFORMARÁ sobre el trabajo y las competencias del H. Concejo Municipal y el avance de la Carta Orgánica, respectivamente, con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en los referidos AMPLIADOS DISTRITALES (D-8 y D-7), que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en los AMPLIADOS DISTRITALES (8 y 7) a realizarse en el siguiente orden:

a) Día sábado 23 de febrero de 2013, en la Subcentralía de CHAUNACA del Distrito-8, sujeto a una Agenda Especial.

b) Día domingo 24 de febrero de 2013, en la Subcentralía de La PALMA del Distrito 7, sujeto a una Agenda Especial. En ambos eventos el Presidente del H. Concejo Municipal, INFORMARÁ sobre el trabajo y las competencias del H. Concejo Municipal y el avance de la Carta Orgánica, respectivamente,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

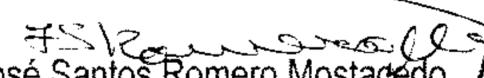
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 081/13

**Art. 2.- AUTORIZAR** el pago de **ESTIPENDIOS** por los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse a los Distritos – 8 y 7 (Área Rural), en favor del Presidente del Concejo y del Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

